



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al documento de adhesión al Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, para facilitar el voto por correo en los procesos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. (2026061833)

Habiéndose firmado el día 3 de julio de 2026, el documento de adhesión al Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, para facilitar el voto por correo en los procesos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del documento de adhesión que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA, Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, SME, PARA FACILITAR EL VOTO POR CORREO EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

D. Juan Andrés Moreno Martín, en nombre y representación de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, actuando en su condición de Secretario General, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio) y actuando por delegación de firma según Resolución de 8 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 90, de 13 de mayo) para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; D. Mariano José García Sardiña en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, actuando en su condición de Presidente y D. Gabriel R. Álvarez Arroyo, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, actuando en su condición de Presidente, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, que regula el sistema electoral, por la presente comunica que va a utilizar los servicios de la "Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME", para la realización del voto por correo en el proceso electoral que se celebrará desde que las cámaras correspondiente comuniquen su aceptación al mismo, hasta como máximo, el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de fecha 12 de enero de 2026 suscrito entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Secretaría de Estado de Comercio) y la "Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME", al que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz y Cáceres se adhieren por medio del presente escrito, dando su conformidad a todas las cláusulas y anexos del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el citado Convenio, y en particular, de las competencias de la/s Junta/s Electoral/es y de la/s Mesa/s Electoral/es, las personas de contacto designadas por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y por parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz y de Cáceres, al objeto de resolver cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución del mismo a lo largo del proceso electoral, serán D.^a Rocío Esteban Corchero, Jefa de Servicio de Comercio Interior y Artesanía de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, D. Fructuoso Delgado Viñals Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, y D. Raúl Iglesias Durán, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.



La adhesión tendrá efectos desde la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del convenio.

La presente adhesión será comunicada fehacientemente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME y al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

3 de julio de 2026.

El Consejero de Economía,
Empleo y Transformación
Digital,
PA, Resolución de 8 de
mayo de 2026
(DOE núm. 90, de 13
de mayo),
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO
MARTÍN

El Presidente de la Cámara
Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de
Badajoz,
MARIANO J. GARCÍA
SARDIÑA

El Presidente de la Cámara
Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de
Cáceres,
GABRIEL R. ÁLVAREZ
ARROYO

• • •